



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 9 de marzo de 2021

Número 5735-RA-7

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, presentadas por el Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RA-7

Martes 9 de marzo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

PRD

7

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.-

EL CÁMARA DE DIPUTADOS
DEPENDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
09 MAR. 2021
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente reserva para **SUPRIMIR EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR** del Dictamen de la Comisión de Educación, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, para quedar como sigue:

Ley General de Educación Superior

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 2.	Artículo 2.
....
....
....
Las relaciones laborales de las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de	Se suprime.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que este artículo se refiere.	
--	--

Suscribe,



PRD.



DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E.-

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente reserva para **SUPRIMIR LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR** del Dictamen de la Comisión de Educación, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, para quedar como sigue:

Ley General de Educación Superior

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 8. ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. El respeto a los derechos laborales de los trabajadores, a partir de la naturaleza jurídica y normas que rigen a las instituciones públicas de educación superior.</p>	<p>Artículo 8. ...</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Se suprime.</p>

Suscribe,

Dip. Verónica Juárez Pina

PRD

9

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.-



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de marzo de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente reserva para **SUPRIMIR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR** del Dictamen de la Comisión de Educación, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, para quedar como sigue:

Ley General de Educación Superior

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 6. ...</p> <p>I. Ajustes razonables, a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;</p> <p>II. al XV. ...</p>	<p>Artículo 6. ...</p> <p>I. Se suprime.</p> <p>II. al XV. ...</p>

Suscribe,

DIP. Verónica Juárez Piña

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velazco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>